

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 21** *ORDEN 372/2023, de 8 de febrero, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se aprueba el plan estratégico, para el período 2023-2025, de las ayudas en materia de investigación.*

La Comunidad de Madrid es un referente a nivel nacional e internacional en el ámbito de la investigación, siendo la comunidad autónoma con un mayor número de empleados en actividades de I + D y contando con una densa red de universidades públicas y privadas; con las fundaciones IMDEA, que son referentes en investigación en sus campos de actividad; con una amplia red de Hospitales, institutos de investigación sanitaria y fundaciones de investigación biomédica; así como con otros centros de investigación de carácter público y privado, entre los que se encuentran los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Estado.

Estas entidades generan el conocimiento científico-tecnológico que contribuye a mejorar la competitividad de la región mediante la transferencia de estos conocimientos al sector productivo, de forma que esta colaboración se convierta en un factor clave de la dinamización económica y de la generación de empleo.

La Comunidad de Madrid concentra casi una cuarta parte del empleo total español en investigación, tratándose de un personal con alta cualificación y con una proporción de mujeres que supera el 40 por 100. Los principales pilares con los que cuenta la Comunidad de Madrid son su masa crítica, tanto de actores del sistema como del talento que genera y atrae, y la capacidad inherente para generar oportunidades en el marco de las demandas y de los retos económico-sociales.

Para seguir consolidando la posición de la Comunidad de Madrid a nivel nacional e internacional, es imprescindible asegurar un entorno favorable al conocimiento, tanto en lo relativo a su generación como a su aplicación y valorización en términos socioeconómicos, y para ello es imprescindible seguir apoyando la atracción de talento investigador, la incorporación de los jóvenes al sistema, el refuerzo de las infraestructuras de investigación y el apoyo a los grupos de investigación tanto consolidados como emergentes en las áreas de conocimiento que se consideren de interés estratégico para la región.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto está igualmente recogido en el artículo 4.bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La sección primera del capítulo III del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece los principios directores, ámbito de aplicación, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos del incumplimiento de los planes estratégicos.

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, a través de la Dirección General Investigación e Innovación Tecnológica, tiene entre sus funciones la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de la Comunidad de Madrid de fomento de la investigación científica y tecnológica, la coordinación con las universidades y centros de investigación radicados en la Comunidad de Madrid, el establecimiento de programas y actuaciones de investigación científica, y la incentivación las actuaciones conjuntas de los centros de investigación públicos y los sectores productivos.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Primero*Aprobación*

Aprobar el plan estratégico, para el período 2023-2025, de las ayudas en materia de investigación.

Segundo*Producción de efectos*

La presente orden producirá efectos desde el momento de su firma.

Tercero*Publicidad*

Esta Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 8 de febrero de 2023.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO
I. *Objetivos estratégicos*

A través de las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva y las ayudas de concesión directa contempladas en este plan, se pretenden abordar los siguientes objetivos estratégicos:

- i) Fomentar la generación, atracción, retención y estabilización del talento investigador, impulsando actitudes y aptitudes científicas en igualdad. Incorporando nuevo talento investigador; promocionando el acceso a la carrera científica de jóvenes investigadores; favoreciendo la formación, atracción y retorno de talento investigador, de gestión y científico-técnico que refuerce las capacidades del sistema y favoreciendo la movilidad entre los distintos agentes del sistema.
- ii) Impulsar la calidad y la excelencia en la investigación en las áreas científico-técnicas que se consideren de interés estratégico para la región y fortalecer las infraestructuras de investigación. Potenciando la investigación de excelencia y la internacionalización de los agentes de generación y transferencia de conocimiento; favoreciendo el desarrollo de proyectos en cooperación y actualizando y modernizando las infraestructuras de investigación, así como promoviendo el acceso a las mismas, tanto por parte de los agentes científico-tecnológicos, como por parte de las entidades en el ámbito de la innovación.

Las convocatorias gestionadas por la Subdirección General de Investigación están presupuestariamente asignadas al con cargo a los subconceptos 78200 y 79003 del Programa 466A Investigación, entre cuyos objetivos están:

- Atracción y retención de talento investigador.
- Fortalecimiento de los organismos de investigación y su equipamiento científico.
- Impulso proyectos de I + D + I de grupos y redes de investigación.

Por lo tanto, los objetivos de este plan estratégico están vinculados con los objetivos establecidos en el programa presupuestario a través del cual se financian.

II. *Líneas de ayuda*

Los objetivos, sectores a los que se dirigen las ayudas (beneficiarios), áreas de competencia afectadas, plazos de duración de las ayudas y efectos que se persiguen conseguir con las convocatorias de ayudas del plan estratégico son las que se indican a continuación para cada una de ellas:

a. Atracción de talento investigador:

Convocatoria destinada a la contratación de investigadores con experiencia. Los objetivos de estas ayudas son promover la incorporación de investigadores españoles y extranjeros, con una trayectoria destacada y que hayan estado vinculados a instituciones u organismos de investigación en el extranjero, financiando tanto la contratación a tiempo completo del investigador como la concesión de una ayuda adicional para financiar los gastos de I + D.

Con motivo de la aprobación del VI Plan Regional de Investigación e Innovación Tecnológica, se elaborarán unas bases reguladoras nuevas que contemplen las necesidades detectadas por los agentes del Sistema Madrileño de Investigación e Innovación y den respuesta a los nuevos retos y cambios normativos.

Se prevé la publicación de tres convocatorias en el período 2023-2025 que financien la contratación durante cinco años de los investigadores, en aplicación de las nuevas características del contrato de acceso al sistema regulado en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Asimismo, se realizará la última convocatoria extraordinaria de Atracción de Talento Investigador para la financiación de un quinto año a los investigadores que procedan de la convocatoria de Atracción de Talento en su Modalidad 1 del año 2019. El objetivo de esta convocatoria es financiar un año adicional de contratación de los investigadores cara al perfeccionamiento de su carrera para su inclusión en los programas de excelencia nacionales a los que se hace referencia en el procedimiento de certificaciones I3.

Podrán tener la condición de beneficiarios aquellas entidades que cumplan con la definición de organismos de investigación y difusión de conocimientos establecida en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).

Podrán ser beneficiarias las Universidades públicas y privadas, las Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados, Organismos Públicos de Investigación de titularidad estatal, Fundaciones para la Investigación Biomédica de los hospitales públicos de la red hospitalaria de la Comunidad de Madrid, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora y otras entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I + D + I, que tengan definidos en sus estatutos la I + D + I como actividad principal.

Las entidades deberán estar válidamente constituidas y tener domicilio fiscal o establecimiento permanente en la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

b. Programas de actividades de I + D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid:

Estas ayudas buscan impulsar la realización de programas de actividades de I + D entre grupos de investigación de distintos organismos de la Comunidad de Madrid, de tal manera que se creen sinergias y redes de colaboración en áreas científico-técnicas de interés estratégico para la región que permitan avanzar en la generación del conocimiento, en la traslación de esta al tejido productivo y que conviertan a las universidades y centros de investigación de la Comunidad de Madrid en focos de atracción del mejor talento investigador y en referentes a nivel internacional en las distintas áreas de conocimiento.

Con motivo de la aprobación del VI Plan Regional de Investigación e Innovación Tecnológica, se elaborarán unas bases reguladoras nuevas que contemplen las necesidades detectadas por los agentes del Sistema Madrileño de Investigación e Innovación y den respuesta a los nuevos retos y cambios normativos.

Se prevé la financiación de programas de I + D en las áreas de Tecnologías y Ciencias Sociales y Humanidades en el período 2024-2027. Se financiarán costes directos e indirectos asociados a la ejecución de los programas tales como: contratación de personal, subcontratación, material fungible, equipamiento y gastos generales de funcionamiento.

Estas convocatorias se publicarán en el 2023 con presupuesto 0 euros en el año 2023 y con 12,5 millones de euros anuales en el período 2024-2027.

Podrán tener la condición de beneficiarios aquellas entidades que cumplan con la definición de organismos de investigación y difusión de conocimientos establecida en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).

Podrán ser beneficiarias las Universidades públicas y privadas, las Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados, Organismos Públicos de Investigación de titularidad estatal, Fundaciones para la Investigación Biomédica de los hospitales públicos de la red hospitalaria de la Comunidad de Madrid, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora y otras entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I + D + I, que tengan definidos en sus estatutos la I + D + I como actividad principal.

Las entidades deberán estar válidamente constituidas y tener domicilio fiscal o establecimiento permanente en la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

c. Proyectos sinérgicos:

Las ayudas para la realización de proyectos sinérgicos de I + D buscan impulsar proyectos disruptivos, en la frontera del conocimiento, destinados a atender las necesidades territoriales de la Comunidad de Madrid desde una óptica principalmente internacional y priorizando espacios de colaboración entre equipos de investigación.

Los proyectos se realizarán entre dos grupos de investigación interdisciplinares de la Comunidad de Madrid con habilidades complementarias, conocimiento y recursos para abordar y resolver conjuntamente retos y problemas científicos ambiciosos, atraer y retener talento investigador en la región, impulsar la participación activa de investigadores madrileños en redes y consorcios internacionales de primer nivel.

Con motivo de la aprobación del VI Plan Regional de Investigación e Innovación Tecnológica, se elaborarán unas bases reguladoras nuevas que contemplen las necesidades detectadas por los agentes del Sistema Madrileño de Investigación e Innovación y den respuesta a los nuevos retos y cambios normativos.

Se prevé la financiación de una convocatoria de proyectos sinérgicos en el período 2024-2026. Se financiarán costes directos e indirectos asociados a la ejecución de los programas tales como: contratación de personal, subcontratación, material fungible, equipamiento y gastos generales de funcionamiento.

Podrán tener la condición de beneficiarios aquellas entidades que cumplan con la definición de organismos de investigación y difusión de conocimientos establecida en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).

Podrán ser beneficiarias las Universidades públicas y privadas, las Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados, Organismos Públicos de Investigación de titularidad estatal, Fundaciones para la Investigación Biomédica de los hospitales públicos de la red hospitalaria de la Comunidad de Madrid, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora y otras entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I + D + I, que tengan definidos en sus estatutos la I + D + I como actividad principal.

Las entidades deberán estar válidamente constituidas y tener domicilio fiscal o establecimiento permanente en la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

d. Personal Investigador Predoctoral en formación:

El objetivo de estas ayudas es la creación de oportunidades para que los jóvenes inicien su carrera investigadora con la realización de una tesis doctoral que les permita obtener el título de doctor con la mención de “Doctorado Internacional” tal como se establece en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La mención de “Doctorado Internacional” permitirá a los nuevos doctores acceder con más posibilidades al mundo de la investigación, ya que la experiencia internacional que se exige incrementa significativamente la empleabilidad.

Se financiarán los costes asociados a la contratación durante cuatro años del personal investigador predoctoral en formación y los gastos derivados de estancias en el extranjero.

Se prevé la financiación de dos convocatorias de ayudas plurianuales en el período 2023-2025.

Podrán tener la condición de beneficiarios aquellas entidades que cumplan con la definición de organismos de investigación y difusión de conocimientos establecida en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).

Podrán ser beneficiarias las Universidades públicas y privadas, las Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados, Organismos Públicos de Investigación de titularidad estatal, Fundaciones para la Investigación Biomédica de los hospitales públicos de la red hospitalaria de la Comunidad de Madrid, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora y otras entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I + D + I, que tengan definidos en sus estatutos la I + D + I como actividad principal.

Las entidades deberán estar válidamente constituidas y tener domicilio fiscal o establecimiento permanente en la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

e. Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio:

Las ayudas están destinadas a mejorar el acceso al empleo de personas jóvenes, menores de 30 años, recién egresadas de la Universidad o la Formación Profesional. Su principal objetivo es facilitar la empleabilidad tanto a los jóvenes que hayan finalizado sus estudios de grado y deseen iniciar su carrera investigadora en las Universidades y Centros de Investigación de la región, como aquellos que han finalizado sus estudios de formación profesional y se quieren incorporar al mercado laboral. La incorporación de este personal fortalecerá los grupos de investigación a los que se incorporen y potenciará la investigación en áreas de interés estratégico para la Comunidad de Madrid.

Se financiarán los costes laborales de los Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio durante dos años. Con motivo de la aprobación del VI Plan Regional de Investigación e Innovación Tecnológica, se elaborarán unas bases reguladoras nuevas que contemplen las necesidades detectadas por los agentes del Sistema Madrileño de Investigación e Innovación y den respuesta a los nuevos retos y cambios normativos.

Se prevé la financiación de tres convocatorias de ayudas plurianuales en el período 2023-2025 que se cofinanciarán con el Fondo Social Europeo Plus.

Podrán tener la condición de beneficiarios aquellas entidades que cumplan con la definición de organismos de investigación y difusión de conocimientos establecida en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).

Podrán ser beneficiarias las Universidades públicas y privadas, las Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados, Organismos Públicos de Investigación de titularidad estatal, Fundaciones para la Investigación Biomédica de los hospitales públicos de la red hospitalaria de la Comunidad de Madrid, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora y otras entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I + D + I, que tengan definidos en sus estatutos la I + D + I como actividad principal.

Las entidades deberán estar válidamente constituidas y tener domicilio fiscal o establecimiento permanente en la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

f. Equipamiento para la REDLAB:

El fin principal de la REDLAB es identificar los laboratorios interesados en incorporar, de modo sistemático y creciente, nuevas metodologías y técnicas avanzadas para mejorar y ampliar los servicios técnicos y tecnológicos de apoyo a la investigación científica de excelencia en la generación de conocimiento de frontera e impulsar la transferencia del conocimiento mediante su aplicación y explotación en entidades que lo requieran para ayudar al impulso de la innovación en la industria y las empresas y contribuir al cambio del modelo económico basándose en el conocimiento. Los laboratorios deberán tener una oferta especializada de servicios científico-tecnológicos, con vocación de continuidad, dirigida a otras entidades de naturaleza jurídica pública o privada de dentro y fuera del ámbito científico que permitan maximizar la aplicación del conocimiento generado en los centros de investigación, así como realizar servicios científico-técnicos estandarizados de calibración y ensayos que atiendan a las necesidades tecnológicas de las entidades y empresas. Las convocatorias financiarán la compra de equipamiento para los laboratorios inscritos en la REDLAB que pertenezcan a las seis Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y a las siete fundaciones IMDEA.

Se prevé la financiación de tres convocatorias de ayudas en el período 2023-2025 que se cofinanciarán con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Con motivo de la aprobación del VI Plan Regional de Investigación e Innovación Tecnológica, se elaborarán unas bases reguladoras nuevas que contemplen las necesidades detectadas por los agentes del Sistema Madrileño de Investigación e Innovación y den respuesta a los nuevos retos y cambios normativos.

g. Convenios subvención para el fomento de la I + D en las Universidades Públicas Madrileñas:

Estas ayudas están destinadas al fomento de la I + D en el sector público universitario madrileño compuesto por la Universidad de Alcalá, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Carlos III de Madrid.

Estos convenios se conciben como un instrumento de gestión para lograr los objetivos del VI Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, y contemplarán actuaciones que ayudarán a alcanzar los objetivos del programa 2, Ciencia y Conocimiento y del programa 1, Talento.

Se establecerá un esquema de financiación plurianual para el período 2023-2026 para la financiación de las siguientes líneas de actuación:

- a) Promoción de los investigadores emergentes. El objetivo de esta línea es apoyar a los investigadores emergentes, favoreciendo la creación y consolidación de su propio grupo de investigación, a través de la financiación de proyectos de I + D en las áreas científico-técnicas definidas en el VI PRICIT de interés estratégico para la región.
 - b) Equipamiento para la investigación, para reforzar y modernizar los equipamientos correspondientes a los servicios centrales o centros de apoyo a la investigación de las Universidades. El equipamiento financiado será de uso común y se deberá garantizar el acceso a cualquier investigador o grupo de investigación de la Universidad.
 - c) Contratación de personal de gestión de I + D y estabilización de personal investigador posdoctoral Talento Modalidad 1. Los objetivos de esta línea son dos, por un lado, cofinanciar como mínimo los dos primeros años de la estabilización de los investigadores posdoctorales contratados por la Universidad como beneficiaria de ayudas de las diferentes convocatorias del programa de Atracción de Talento Modalidad 1, y por otro, reforzar las estructuras de gestión de la I + D en la Universidad mediante la contratación de personal especializado en la gestión de todo el ciclo de vida de un proyecto de investigación.
 - d) Transferencia e Internacionalización. El objetivo de esta línea es financiar las actividades de fomento de la transferencia y la internacionalización de la Universidad, tales como, la organización de cursos y jornadas de formación para la presentación El objetivo de esta línea es financiar las actividades de fomento de la transferencia y la internacionalización de la Universidad, tales como, la organización de cursos y jornadas de formación para la presentación de propuestas a las convocatorias de Horizonte Europa u otras convocatorias internacionales, para la solicitud de patentes o para la creación de spin off y empresas de base tecnológica, para la solicitud de patentes o para la creación de spin off y empresas de base tecnológica.
- h. Convenios subvención para el fomento de la I + D en las Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (Fundaciones IMDEA):

Estas ayudas están destinadas al fomento de la I + D en las siete Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados en Agua, Alimentación, Energía, Materiales, Nanociencia, Networks y Software (Fundaciones IMDEA).

Estos convenios se conciben como un instrumento de gestión para lograr los objetivos del VI Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, y contemplarán actuaciones que ayudarán a alcanzar los objetivos del programa 2, Ciencia y Conocimiento y del programa 1, Talento.

Se establecerá un esquema de financiación plurianual para el período 2023-2026 para la financiación de las siguientes líneas de actuación:

- a) Equipamiento para la investigación, para reforzar y modernizar el equipamiento existente en las fundaciones.
- b) Contratación de personal de gestión de I + D y estabilización de personal investigador posdoctoral Talento Modalidad 1. Los objetivos de esta línea son dos, por un lado, cofinanciar como mínimo los dos primeros años de la estabilización de los investigadores posdoctorales contratados por la fundación como beneficiaria de ayudas de las diferentes convocatorias del programa de Atracción de Talento Modalidad 1, y, por otro, reforzar las estructuras de gestión de la I + D en la fundación mediante la contratación de personal especializado en la gestión de todo el ciclo de vida de un proyecto de investigación.
- c) Difusión, transferencia e internacionalización. El objetivo de esta línea es múltiple, abarcando la financiación de las actividades de difusión de los resultados de la investigación tales como jornadas, congresos, publicaciones... y de actividades de fomento de la transferencia y la internacionalización, tales como, el apoyo a la presentación de propuestas a las convocatorias de Horizonte Euro-

pa u otras convocatorias internacionales, la generación de patentes y la creación de spin-off.

III. Costes previsibles y fuentes de financiación

Los costes previsibles para el año 2023 derivados de las convocatorias publicadas en este año son 25.585.932 euros, con un compromiso plurianual adicional estimado hasta el año 2029 de 256.540.848 euros, distribuidos de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
ATRACCIÓN DE TALENTO 2023	4.169.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000	0	0
ATRACCIÓN DE TALENTO 2024	0	4.169.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000	0
ATRACCIÓN DE TALENTO 2025	0	0	4.169.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000	4.169.000
TALENTO 5.º AÑO 2023	3.145.000	0	0	0	0	0	0
PROGRAMAS DE I+D	0	12.500.000	12.500.000	12.500.000	10.000.000	0	0
PROYECTOS SINÉRGICOS		8.000.000	8.000.000	8.000.000		0	0
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN 2023	0	7.020.548	7.020.548	6.718.444	8.398.054	0	0
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN 2024	0	0	7.020.548	7.020.548	6.718.444	8.398.054	0
AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO 2023	5.271.932	5.271.932	0	0	0	0	0
AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO 2024	0	5.271.932	5.271.932	0	0	0	0
AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO 2025	0	0	5.271.932	5.271.932	0	0	0
EQUIPAMIENTO PARA LA REDLAB 2023	5.000.000	0	0	0	0	0	0
EQUIPAMIENTO PARA LA REDLAB 2024	0	5.000.000	0	0	0	0	0
EQUIPAMIENTO PARA LA REDLAB 2025	0	0	5.000.000	0	0	0	0
CONVENIOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	0	0	0
CONVENIOS F. IMDEA		2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0	0
	25.585.932	61.402.412	72.591.960	62.017.924	39.623.498	16.736.054	4.169.000
	282.126.780						

Todas las ayudas reflejadas en este plan estratégico se financiarán con cargo a los presupuestos de la Comunidad de Madrid a través de los créditos presupuestarios del Programa 466 A (subconceptos 78200 y 79003).

IV. Plan de acción

Las ayudas de personal investigador predoctoral en formación están reguladas por la Orden 2053/2022, de 19 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación.

Se prevé la publicación de las bases reguladoras de las convocatorias de Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio en el primer trimestre de 2023.

Se prevé la publicación de las bases reguladoras de las convocatorias de Atracción de Talento, Programas de I + D, Proyectos Sinérgicos y Equipamiento para la REDLAB en el primer semestre de 2023.

V. Régimen de seguimiento y evaluación continua de las ayudas

Todas las ayudas se someten a una evaluación científico-técnica de los resultados obtenidos con la actividad financiada. Dependiendo de la duración y características de las ayudas se realizará un seguimiento intermedio hacia la mitad de la ejecución y un seguimiento final tras la finalización de la ejecución.

Se podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales, así como se podrá determinar la necesidad de la realización de entrevistas a todos o algunos de los candidatos, quedando incluida la valoración de las mismas en el resultado del seguimiento. Para realizar la valoración de estos informes se podrá designar los órganos, comisiones o expertos que se estime necesarios.

VI. *Cumplimiento de los objetivos estratégicos. Indicadores*

Los indicadores propuestos para verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de las ayudas vinculadas las convocatorias indicadas, medidos a la finalización de las mismas, son los siguientes:

a. ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR

CONVOCATORIAS 2023-2025

Nº de contratados	170
% de mujeres respecto del total de contratado	40%
Nº de Congresos y eventos de difusión	800
Nº de Publicaciones de alto impacto	400

CONVOCATORIA 5.º AÑO

Nº de contratados	37
% de mujeres respecto del total de contratado	40%
Nº de Congresos y eventos de difusión	37
Nº de Publicaciones de alto impacto	15

b. PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I + D ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Nº de grupos de I+D beneficiarios	250
% de mujeres IP de grupo	40%
Nº de patentes y modelos de utilidad	20
Nº de Publicaciones de alto impacto	200

c. PROYECTOS SINÉRGICOS

Nº de grupos de I+D beneficiarios	40
% de mujeres IP de grupo	40%
Nº de Publicaciones de alto impacto	30

d. PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN

Nº de contratados	500
% de mujeres respecto del total de contratado	>45%
Nº de Congresos y eventos de difusión	1000
Nº de Publicaciones de alto impacto	500

e. AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO

Nº de contratados	690
% de mujeres respecto del total de contratado	50%

f. EQUIPAMIENTO REDLAB

Nº de laboratorios financiados	30
Nº de empresas usuarias	200

g. CONVENIOS PARA EL FOMENTO DE LA I+D EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS MADRILEÑAS

Nº de investigadores emergentes financiados	150
Nº de equipamientos adquiridos	60
Nº de investigadores postdoctorales estabilizados	50
Nº de iniciativas de transferencia e internacionalización financiadas	50

h. CONVENIOS PARA EL FOMENTO DE LA I+D EN LAS FUNDACIONES IMDEA

Nº de equipamientos adquiridos	30
Nº de gestores de I+D contratados	7
Nº de difusión y transferencia	25

(03/2.452/23)

